Fundación Consejo Regulador DOP Azafrán de La Mancha
Paseo de Castilla-La Mancha, 15 Bajo
45720 CAMUÑAS (Toledo) - ESPAÑA

925 470 284 / 670 550 893
administracion@doazafrandelamancha.com
www.azafrandelamancha.com

Estimado/a productor/a

Al final de la campaña de 2015, en la fecha y lugar que se indiquen con suficiente antelación, el Consejo Regulador realizará un proceso de calificación del azafrán con tres objetivos: 1) Comprobar que los productores han entregado todos los documentos 2) Garantizar la procedencia geográfica del azafrán descrita en el pliego de condiciones vigente; y 3) Conocer la cantidad producida.

El proceso de calificación se realizará <u>únicamente del azafrán correspondiente a los productores que cumplan las siguientes condiciones</u>:

1) **Que tengan completa y actualizada sus datos de inscripción y de comunicaciones con la Fundación:** 1) Los datos completos referidos a nombre, NIF, teléfono de contacto y correo electrónico; 2) La autorización bancaria; 3) Autorización para la cesión de datos de acuerdo con Ley de Protección de Datos; y 4) Ha enviado la declaración de explotaciones y, si procede, la documentación referente a las parcelas que se exija.

2) **Que estén inscritos en el listado de productores autorizados por Sohiscert, S.L.**

3) **Que no tengan facturas pendientes con el Consejo Regulador.**

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

1) ***Identificación del titular inscrito***. El titular inscrito en el Consejo Regulador, o su representante en el caso de las razones sociales, deberá mostrar su DNI. Cuando la persona que solicita la calificación es distinta del titular inscrito, además de identificarse, deberá presentar una autorización firmada por el titular y una copia del DNI de aquél.

2) ***<u>La comprobación del estado de inscripción y de pagos del productor solicitante de la calificación</u>***.

3) ***Pesada del azafrán*** contenido exclusivamente <u>en las bolsas entregadas por el Consejo este año</u>. La persona responsable del proceso de calificación no realizará divisiones de las bolsas presentadas.

4) Finalizado el proceso de control, **el productor se llevará un documento justificativo de la calificación realizada**, firmado por ambas partes, y que contendrá, además de los datos identificativos; la/s referencias de los precintos; el/los peso/s individualizados; en su caso, la realización de toma de muestra y el peso de ésta.

5) Toda la información obtenida se tratará de acuerdo con la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal.

Atentamente,

Pedro M. Pérez Juan
Gerente

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 sobre Protección de datos de carácter personal, **informamos** que todos sus datos de carácter personal, están incorporados a un fichero manual y automatizado, propiedad de **FUNDACIÓN CONSEJO REGULADOR DE LA D.O.P. "AZAFRAN DE LA MANCHA"** inscrito en la Agencia de Protección de Datos, con la finalidad de utilizarlos para el desarrollo de la actividad de dicha Organización. Igualmente, se le informa de que sus datos podrán ser cedidos a otros Organismos Públicos y Privados, con la única finalidad de que la **FUNDACIÓN** pueda realizar las funciones que la Legislación vigente le reconoce.
El cliente **AUTORIZA** a la **FUNDACIÓN CONSEJO REGULADOR DE LA D.O.P. "AZAFRAN DE LA MANCHA"** a enviar comunicaciones **pudiendo anular dicha autorización cuando lo desee.**
Asimismo, se le informa que puede ejercitar sus derechos de Acceso, Rectificación, Oposición y Cancelación dirigiendo una carta a **FUNDACIÓN CONSEJO REGULADOR DE LA D.O.P. "AZAFRAN DE LA MANCHA"**, con domicilio social en PASEO CASTILLA - LA MANCHA, 15; BAJO A, 45720, CAMUÑAS, (TOLEDO), o enviando un email a doam@doazafrandelamancha.com, indicando como Asunto: "**LOPD, Derechos ARCO", y adjuntando fotocopia de su DNI, tal y como indica la ley.**